



ACTA N° 42-2016

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 42. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día doce de octubre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Autorización de inicio del proceso por medio de licitación pública N.º TEG-01/2016, referente a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1)**

seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”.

Punto cinco. Segunda prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de accidente de trabajo de Instructor. Punto seis. Solicitud de licencia por lactancia materna de Coordinadora de Trámite. Punto siete. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016. Punto ocho. Modificación del Plan Anual de Trabajo 2016 de la Unidad de Auditoría Interna. Punto nueve. Solicitud de capacitación del Auditor Interno. Punto diez. Aprobación de reformas al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Punto once. Varios. **PUNTO TRES.**

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día cinco de octubre del presente año. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º TEG-01/2016, REFERENTE A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS”.** La señora Presidenta en funciones informa que con fecha diez del corriente mes y año, recibió memorando UACI-256/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso por medio de licitación pública N.º TEG-01/2016, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, ambas fechas a las doce horas meridiano. Adjunta copia del requerimiento del



citado servicio por parte de la jefe de la Unidad de Recursos Humanos. La contratación de los seguros colectivo médico hospitalario y de vida, es para dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos del Tribunal. Por su parte, la contratación del seguro del ramo de daños comprende el siguiente detalle: 1) fianza de fidelidad (personal afianzado), 2) seguro de fidelidad (todo el personal), 3) seguro de transporte terrestre interno, 4) seguro de automotores vehículos propios, 5) seguro de todo riesgo de daño físico y 6) seguro de dinero y valores. Dicho servicio es requerido para proteger el patrimonio del Tribunal ante cualquier eventualidad que se pueda generar, cubriéndolos con las pólizas correspondientes; así como, para asegurar los valores o fondos en el caso de existir cualquier acto fraudulento que pudiese cometer el personal del Tribunal, ya sea que tenga o no asignado a sus funciones el manejo de fondos o bienes de la institución. Por otro lado, la jefe de la UACI remite el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas y adjunta las correspondientes bases de licitación para revisión, observación y/o aprobación por parte del Pleno, las cuales regirán el proceso de contratación. Los miembros del Pleno, después de analizar el objeto de la contratación solicitada, las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas consignadas en las bases de licitación propuesta; consideran que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en los arts. 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que la forma de pago establecida en las bases de licitación en mención, atenderá a la disponibilidad de caja del Ministerio de Hacienda. Estiman, a su vez, que es necesario determinar los derechos a cobrar por la emisión de las referidas bases a quienes estén interesados en obtenerlas directamente en la UACI de la institución, durante el plazo establecido; de conformidad

con el art. 49 de la LACAP. Este pago deberá hacerse efectivo en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, previa entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo; ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo. Además, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integrarán la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la siguiente forma: licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y solicitante del servicio, licenciado Rafael Paredes del Valle, representante de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V., licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Considerando la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, estimando que la contratación de los seguros en referencia es para beneficio del personal que labora en el Tribunal, ya que el capital humano y el patrimonio institucional constituye parte importante que permite el eficaz funcionamiento de las actividades del Tribunal; con base en los arts. 1, 2, 10, 17, 18, 19, 20, 22, 39, 40 letra a), 43, 44, 45, 47, y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; arts. 1, 3, 7, 14, 36, 37, 39 y 41 del Reglamento de la Ley antes mencionada; arts. 30 y 33 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase el inicio del proceso de la licitación pública N.º TEG-01/2016, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, correspondiente al período comprendido del 19 de diciembre de 2016 al 19 de diciembre de 2017, ambas fechas a las doce horas meridiano; 2º) Apruébase las bases de la licitación pública N.º TEG-01/2016**



en referencia; 3°) Fíjase el costo de las bases de la licitación en diez 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), el cual deberá ser cancelado en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por las personas interesadas en obtener directamente en la UACI de este Tribunal las referidas bases de licitación, previa entrega por parte de la jefe de la UACI del mandamiento de ingreso respectivo y antes del retiro de las mencionadas bases de licitación; **4°) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas,** la cual estará integrada así: licenciada Mónica Lissette Reyes de Recinos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y solicitante del servicio, licenciado Rafael Paredes del Valle, representante de la empresa corredora de seguros Be Safe Asesores de Seguros, S.A. de C.V., licenciado José Fernando Márquez Zelada, Analista Financiero, licenciada Marina Rosa de Cornejo, Asesora Jurídica y la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y; **5°) Apruébase las publicaciones respectivas para la licitación pública mencionada, las que serán cubiertas con fondos del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la UACI y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes.

PUNTO CINCO. SEGUNDA PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ACCIDENTE DE TRABAJO DE INSTRUCTOR. El señor Presidente informa que con fecha diez del presente mes y año, recibió memorando 27-RH-2016 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de prórroga de incapacidad del licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, extendido por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por motivos de accidente de trabajo, por treinta días, comprendidos del siete de octubre al cinco de noviembre de dos mil dieciséis. Al respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 228-TEG-2016 de fecha

catorce de septiembre del presente año, le fue concedida al licenciado Zuleta Rodríguez, Instructor, prórroga de licencia con goce de sueldo por accidente de trabajo, por treinta días, período comprendido del siete de septiembre al seis de octubre de dos mil dieciséis. Sobre el particular, los miembros del Pleno consideran que es procedente conceder lo solicitado, ello de conformidad con los arts. 5, 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ya que comprenden los permisos por motivos de enfermedad legalmente comprobada, y que el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio; y que en ningún caso podrá concederse licencia con goce de sueldo por enfermedad, de una sola vez, por un término mayor de un mes, sino que le podrá prorrogar la que se le hubiere concedido hasta alcanzar el límite fijado por la ley. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese segunda prórroga de licencia con goce de sueldo por motivos de accidente de trabajo, al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor, por treinta días, período comprendido del siete de octubre al cinco de noviembre de dos mil dieciséis.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE LICENCIA POR LACTANCIA MATERNA DE COORDINADORA DE TRÁMITE.** El señor Presidente manifiesta que recibió con fecha once del corriente mes y año, nota de la licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, Coordinadora de Trámite, mediante la cual solicita se le conceda interrumpir su jornada de trabajo por una hora diaria, de las [REDACTED] a las [REDACTED] horas, del día catorce de octubre al veintitrés de diciembre del presente año, para que su [REDACTED] continúe de su

6



derecho a la lactancia materna. Lo anterior, de conformidad con el art. 28 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y art. 312 del Código de Trabajo. Adjunta fotocopia simple de la partida de nacimiento de su hijo. Al respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan su conformidad con lo solicitado por la licenciada Funez de Serafín; por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia por lactancia materna a la licenciada Wendy Karina Funez de Serafín, Coordinadora de Trámite, por una hora diaria, de las [REDACTED] a las [REDACTED] horas, del día [REDACTED] de octubre al veintitrés de diciembre del presente año.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de la Unidad de Recursos Humanos y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2016.** El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió memorándum UACI-257/2016, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la tercera modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016. La modificación del citado Plan de Compras 2016, se debe al otorgamiento de disponibilidad presupuestaria al rubro 55 -Gastos Financieros-, en el objeto específico 55601 -Primas y gastos de seguros de personas- y a otros objetos específicos del rubro 54 -Adquisición de bienes y servicios, para atender las necesidades de bienes y servicios requeridos por las unidades organizativas, las cuales han sido tramitadas por medio de la UACI y el Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG. Adjunta la modificación del Plan de Compras 2016, con el detalle proporcionado por la Unidad

Financiera Institucional de los ajustes realizados. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 312-TEG-2015 de fecha once de diciembre de dos mil quince, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Al respecto, siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del Plan en referencia, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016 y; 2º) Agrégase copia del referido documento a la presente acta.** Comuníquese el presente acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Presidente informa que con fecha once del presente mes y año, recibió memorándum UAI-047/2016, mediante el cual el Auditor Interno, por un lado, informa las actividades de control ejecutadas del uno de enero al treinta de septiembre del presente año, señalando que en su ejecución se realizaron algunas acciones de control en sustitución de otras por las razones allí detalladas y, por otro lado, remite para consideración y aprobación del Pleno, modificación del Plan Anual de Trabajo 2016 de la Unidad de Auditoría Interna. Específicamente, la modificación del citado Plan Anual, es en el sentido de: a) incorporar el Examen Especial de Aspectos Operacionales relacionados con la Eficiencia, Efectividad y Economía de los Recursos



Financieros utilizados para cumplir los objetivos y metas institucionales, correspondiente al año 2014, en sustitución de la Auditoria Operacional relacionada con el año 2015; b) Agregar el Acta de Verificación de Existencias y Consumo de Cupones de Combustible, relacionado con el mes de diciembre de 2015, en sustitución del Examen Especial del Uso de Vehículos y Consumo de Combustible, correspondiente al año 2015 y; c) Suprimir el Examen Especial relacionado con la Evaluación del Control Interno Institucional, correspondiente al año 2015. Adjunta propuesta del nuevo cronograma de actividades. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el acuerdo 55-TEG-2015 de fecha once de marzo de dos mil quince, aprobaron el Plan Anual de Trabajo 2016 de la Unidad de Auditoria Interna. Al respecto, estimando procedentes las razones expuestas para justificar la modificación del Plan en referencia, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre la modificación solicitada. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Plan Anual de Trabajo 2016 de la Unidad de Auditoria Interna, en los términos antes señalados y; 2º) Agrégase copia del referido documento a la presente acta.** Comuníquese el presente acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DEL AUDITOR INTERNO.** El señor Presidente informa que con fecha once del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-048/2016, por medio del cual el Auditor Interno solicita al Pleno autorización para recibir capacitación relativa a la planificación y ejecución de auditoria basada en riesgos; con el propósito de efectuar su labor con técnicas actualizadas sobre la materia, lo cual se traduciría en mayor eficiencia y eficacia en beneficio institucional. Añade en su memorando que, dicha temática de capacitación es necesaria para cumplir con lo establecido en el art. 11 de las Normas de Auditoria

Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República; además, el tema se encuentra contenido en el Plan Anual de Trabajo 2016 de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el Pleno. Anexa documentación relacionada. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación presentada y manifiestan su conformidad con la petición, ya que la materia de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña dicho servidor público. En ese sentido, con base en citada normativa, art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al Auditor Interno, recibir capacitación sobre la planificación y ejecución de auditoría basada en riesgos y; 2º) Instrúyase a la jefe de la UACI realizar las gestiones necesarias para la contratación de dicho servicio de capacitación.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. APROBACIÓN DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha de este día, recibió el proyecto final de reformas al Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, remitido por la jefe de la Unidad de Ética Legal. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que habiendo revisado y dado lectura al citado proyecto presentado, se encuentran de acuerdo con su contenido, ya que contiene incorporadas las modificaciones realizadas por el Pleno; sin perjuicio de realizar una revisión de forma al documento, previo a su publicación en el Diario Oficial. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental, y en el ejercicio de la facultad reglamentaria prevista en la citada ley, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la reforma del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, según**





detalle en el documento adjunto presentado; 2°) Mándase, previa revisión de forma, a publicar la reforma aprobada del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental en el Diario Oficial, a efecto de que entre en vigencia ocho días después de su publicación; 3°) Apruébase el gasto de dicha publicación, el cual será cubierto con fondos del presupuesto de este Tribunal y; 4°) Anéxase a la presente acta, la reforma aprobada del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Aprobación de adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando ref. UACI-258/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda correspondiente al proceso de libre gestión del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 240-TEG-2016 de fecha cinco de octubre del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el procedimiento de libre gestión para el servicio en mención. Una vez analizado el contenido de la adenda, identifican que efectivamente son constitutivas de modificaciones a los correspondientes términos de referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de libre gestión del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el cual deberá ser firmado

por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso de libre gestión del “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; 2º) Anéxase al acta la adenda en referencia. Comuníquese este acuerdo la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia, así también, al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes.

11.2 Traslado y asignación de vehículo automotor a la oficina regional de San Miguel. En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, quien expone al Pleno algunos problemas de gestión del personal de su Unidad, por motivos de la falta de un vehículo automotor en la oficina regional de San Miguel, por haber éste resultado dañado en su totalidad por accidente de tránsito acaecido el día ocho de agosto del presente año. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que por acuerdo N.º 17-TEG-2015 de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince, convinieron trasladar de la sede del Tribunal a la oficina regional de San Miguel, el vehículo placas N-2432 y la motocicleta placas M 151114, los cuales estarían bajo la responsabilidad del Instructor destacado en dicha oficina. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden, para dar cumplimiento a los fines institucionales y eficientizar los costos de transporte para diligencias en la zona oriental, trasladar de la sede del Tribunal y asignar a la oficina regional de San Miguel, el vehículo tipo microbús, marca Toyota, modelo Hiace KDH 202LREM, año 2008, color azul, placas N-2420, el cual estará bajo la responsabilidad del notificador destacado en dicha oficina,



ya que el Instructor se encuentra incapacitado por accidente de trabajo. Por lo cual, de conformidad con el Instructivo para la administración de los vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Trasládase de la sede del Tribunal y asígnase a la oficina regional de San Miguel, el vehículo tipo Microbús, marca Toyota, modelo Hiace KDH 202LREM, año 2008, color azul, placas N-2420, el cual estará bajo la responsabilidad del notificador destacado en dicha oficina.** Comuníquese este acuerdo al notificador destacado en la oficina regional de San Miguel y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **11.3 Aprobación de medidas administrativas y disciplinarias institucionales.** El señor Presidente informa que con fecha diez de los corrientes recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual somete a consideración del Pleno, en seguimiento de instrucción del Pleno, medidas administrativas de racionalidad de uso de telefonía e internet y de seguridad y disciplinarias, para los empleados del Tribunal, según detalle allí descrito. Una vez revisado el contenido del documento, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el mismo, expresando la importancia de regirse por el principio de la Ética Pública de la eficiencia, es decir, cumplir los objetivos institucionales al menor costo posible, prescrito en el art. 4 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental. Para tal efecto, los miembros del Pleno manifiestan que las correspondientes medidas administrativas y disciplinarias deberán incorporarse en la normativa interna respectiva. Por lo anterior, con base en la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las medidas administrativas de racionalidad de uso de telefonía e internet y de seguridad y disciplinarias,** para los empleados del Tribunal,

según detalle descrito en memorando presentado e; **2º) Incorpórese las correspondientes medidas administrativas y disciplinarias en la normativa interna respectiva.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **11.4 Revocatoria parcial del acuerdo N.º 302-TEG-2015, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince.** La licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, manifiesta la conveniencia institucional de revocar la designación del licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, de las funciones de Encargado de Recepción de Denuncias, por tiempo indefinido y de forma ad-honorem. Lo anterior, para efectos de que el Oficial de Información no desempeñe otras actividades que no sean las que le competen por el cargo que desempeña, a efectos de no sustraerlo de sus funciones. Sobre el particular, los miembros el Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 302-TEG-2015 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, acordaron designar a la licenciada Julia Daniela Corazón Chacón Novoa, encargada de Recepción de Denuncias, realizar las funciones de colaborador jurídico, y al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, realizar las funciones de encargado de Recepción de Denuncias, ambos por tiempo indefinido y de forma ad-honorem. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo sobre lo planteado por la licenciada Vega Hércules; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Revócase parcialmente el acuerdo N.º 302-TEG-2015, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince,** en lo respectivo a la designación del licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, de realizar las funciones de encargado de Recepción de Denuncias, por tiempo indefinido y de forma ad-honorem. Comuníquese este acuerdo al Oficial de Información y a la jefe de la Unidad



de Ética Legal, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

SECRETARIO

Adelmo Cerales